



Corresp. Expte:-D-00351/05 H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

 POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

 SIGUIENTE :

ORDENANZA 10130

**Artículo 1º:** Reconócese de legítimo abono y autorízase el reintegro de la suma de \$ 488,00 a favor del Sr. ALTA LUIS ANGEL, en concepto de cancelación de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrio Y Contribución por Mejoras, pertenecientes a los períodos 5-6 / 2001 y 1-2/ 2002, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Tucumán 1530 de Lanús Este en el cual funciona la Escuela Municipal de Arte, y por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** Impútese el importe reconocido en el artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 2001 y 2002, a saber:

-\$244.....En la Finalidad 1- Programa 1- Partida 1.1.2.1 con saldo suficiente, para su atención al cierre del Ejercicio 2001.

-\$ 244.....En la Cat. Prog. 01.08.33.38.00, Partida 3.2.1.0- F.F. 110 con saldo **insuficiente** al cierre del Ejercicio / 02

**Artículo 3º:** Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 2002-.



Corresp. Expte:-D-00351/05 H.C.D.

**Artículo 4º**:-Regístrate la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acrediitándose la cuenta 211100000 "Cuenta Comerciales a Pagar".-

**Artículo 5º**:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Lanús 16 de diciembre de 2005.-

REVISÓ

CARLOS T. LANUS FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2026  
DE FECHA 29 DIC 2005

Registrada bajo el N°	10130
MARÍA B. STEFANOFF MICHAÏLOFF DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RECEPCIÓN DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTELA MARTÍNEZ  
Jefe División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno